



NEW CORPORATE APPROACH



GENEVA GROUP INTERNATIONAL

GACETA INFORMATIVA 16/Octubre/2013

Iniciativa de Reforma Fiscal. Incorporación de un nuevo impuesto a la distribución de dividendos.

El pasado 8 de septiembre del año en curso, el Gobierno Federal presentó ante el Congreso de la Unión el “Paquete de reformas hacendarias para el ejercicio fiscal 2014”, en el cual se incluye la abrogación de la actual Ley del Impuesto Sobre la Renta y la expedición de una nueva, la cual contempla, entre otros temas, una modificación al régimen fiscal de los dividendos distribuidos por personas morales residentes en México.

La reforma en comento grava a la tasa del 10% los dividendos que distribuya una persona moral residente en México a sus accionistas, cuando éstos sean personas físicas o personas morales residentes en el extranjero, independientemente de que el dividendo provenga de la CUFIN o de la CUFINRE.

Se excluye del gravamen a los dividendos distribuidos a personas morales residentes en México, para evitar una cadena de impuestos sobre dividendos.

Aunque el “Paquete de reformas hacendarias” aún se encuentra en análisis en la Cámara de Diputados, es muy probable que la reforma al régimen de los dividendos en comento sea aprobada sin modificaciones.

En nuestra opinión, la aplicación de este gravamen a partir de 2014 sobre dividendos provenientes del saldo de CUFIN o de CUFINRE a diciembre de 2013, puede significar una violación al principio de irretroactividad de la ley, por lo que podría combatirse a través del Juicio de Amparo.

Sin embargo, a fin de evitar la incertidumbre y costos que conlleva cualquier proceso judicial, nuestra firma sugiere analizar la conveniencia y viabilidad de anticipar el pago de dividendos hasta por el monto de la CUFIN y la CUFINRE que se tenga actualmente, planeación que podría evitar la causación de un impuesto adicional al pagado en los ejercicios en que generaron las utilidades que conforman la CUFIN, a razón del 10%

En vista de las consecuencias fiscales que pueden derivarse de la reforma comentada, el análisis de cada caso particular se hace necesario para evaluar las mejores alternativas de acción en términos de costos y beneficios.

Cabe finalmente destacar que, la alternativa propuesta, debe instrumentarse con toda celeridad ante la inminencia de aprobación de esta reforma que gravará la distribución de dividendos, teniendo cuidado en el impacto del IETU, por los ejercicios en que ha estado vigente, en la determinación de la CUFIN.

Estamos a sus órdenes para asistirlo en los detalles jurídicos y fiscales de este esquema y quedamos pendientes para atender cualquier duda o comentario respecto del tema.

* * *

The information contained in this news flash is intended to offer the user general information of interest. The information provided is not intended to replace or serve as substitute for any accounting, legal (in those jurisdictions where GGI member firms are permitted to practice law), tax or other professional advice, consultation or service. You should consult with a professional from a GGI member firm in the respective legal, accounting, tax or other professional area. Based on specific facts or circumstances, the application of laws and regulations may vary.

No member firm of GGI has any authority (actual, apparent, implied or otherwise) to obligate or bind GGI or any other GGI member firm in any manner whatsoever. Neither Geneva Group International AG Zürich nor any other member of the global Geneva Group International organization can accept any responsibility for loss occasioned to any person acting or refraining from action as a result of any material in this publication.

GGI is a global leader in professional services with presence in more than 94 countries around the world in the five continents, adding more than 551 offices and 19,513 employees who interchange information and specialized knowledge for the benefit of our clients.

In Mexico, Geneva Group International has offices in Mexico City, Guadalajara, Mérida, Monterrey, Reynosa, Estado de México, León, Matamoros, Querétaro and Tijuana. Thus, our Firm is capable to advise our clients along the main cities of the Mexican territory and even at a global level, regardless of their location, capital origin or place of transactions. Further information about GGI can be found at www.ggi.com.